

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 11/14 (Pcia. de Salta)

Salta, 28 de marzo de 2014

B.O.: 1/4/14 (Salta)

Vigencia: 1/4/14

Provincia de Salta. Impuesto a las actividades económicas. Régimen de percepción. Operaciones de venta, locaciones y prestaciones de servicios. [Res. Grales. D.G.R. 5/14](#) y [6/05](#). Su modificación.

**Art. 1** – Derogar el art. 3 de la Res. Gral. D.G.R. 5/14.

**Art. 2** – Modificar el primer párrafo del art. 8 de la Res. Gral. D.G.R. 6/05 (según sus modificaciones por Res. Grales. D.G.R. 30/12 y 5/14), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“A los fines de la liquidación de la percepción, el importe de la misma será la que resulte de aplicar a la base imponible la alícuota que le corresponda a la actividad, salvo las excepciones dispuestas en los Anexos II, III, IV y VI de la presente y para los casos que a continuación se detallan: ...”.

**Art. 3** – Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

**Art. 4** – De forma.